



EXENTA N° 052 / 0691 /

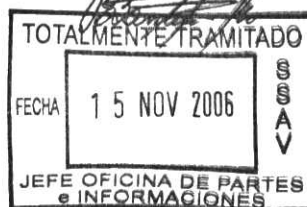
SANTIAGO, **31.MAR.2006**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 070/01123 de fecha 14.JUN.2004, modificada por Resolución Exenta N° 002/066 de fecha 12.ENE.2005, se otorgó a Sky Service S.A., la concesión de un área losa de 65,00 mts², un espacio para letrero de propaganda de 1,00 mt², un espacio para letrero de publicidad de 2,66 mts² de los cuales 0,75 son liberados de pago, un espacio libre para counter de 2,80 mts², 6,09 mts² para pasillo, una oficina de 14,21 mts², un espacio counter de 1,00 mt² y una bodega de 36,00 mts² en el Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica, I^a Región.
- b) Que por OF.(O) N° 13/2/4/282/1547 de fecha 21.MAR.2006, la Dirección General de Aeronáutica Civil informó a la sociedad concesionaria la modificación de las condiciones bajo las cuales se otorgó la concesión.
- c) Que por carta de fecha 30.MAR.2006, Sky Services S.A. aceptó la modificación señalada en documento de la letra c), precedente.
- d) La Resolución N° 127 de fecha 25.FEB.2004 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades y sus modificaciones posteriores.
- e) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752; y en los artículos 47° y siguientes del DAR – 50 “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.



- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones del Departamento Comercial y Finanzas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) RICARDO CASTELLI PAULIAC, JEFE SUBDEPARTAMENTO COMERCIAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento:



DISTRIBUCION:

- 3 EJEM. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. SKY SERVICE S.A., SANTA ELENA N° 1761, SANTIAGO.
- 1 EJEM. D.G.A.C., AEROPUERTO CHACALLUTA, ARICA
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPARTAMENTO DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS
- 1 EJEM. D.G.A.C., D. L., SBD. SOP. LOG., DEPTO. INFRAEST., SECCION CATASTRO
- 1 EJEM. D.G.A.C., REGISTRATURA CENTRAL
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN, SUBD. COM, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS.
- 4 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN., SUBD. COM., SECCIÓN CONCESIONES.